



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ORDENANZA N° **6822**

Corrientes **28 NOV 2019**

VISTO:

- La Ordenanza 4309;
 - La Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 14 Inciso 7 y Artículo 17;
 - La propuesta realizada por las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas;
 - El Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano que lleva adelante la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana;
- Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano lleva adelante el Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana del Municipio.

Que, es necesario asignarle nombres a las calles y peatonales que no lo poseen y que, además, es oportuno que se coloque la correspondiente señalización de la nomenclatura urbana.

Que, los nombres a imponer corresponden a una propuesta realizada por las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, para incorporar nuevos nombres en aquellas calles que comienzan y finalizan en los **Barrios Concepción y Progreso**.

Que, **Porfirio Antonio Aquino** fue Profesor titular de Derecho Político y Profesor extraordinario en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. En 1958 fue elegido como Diputado Nacional y participó en 1993 como Vicepresidente 1° de la Convención que reformó la Constitución correntina. Entre 1984 y 1985 fue Director Ejecutivo del Ente Binacional Yaciretá.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

ORDENANZA N°

6822

Corrientes, **28 NOV 2019**

Que, **Marcelo Breard** fue Profesor titular de Metodología de la Investigación en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. Subgerente Departamental del H. Directorio del Banco de la Provincia de Corrientes (1983-1985); Secretario Municipal de la Ciudad de Corrientes (1985-1987); Jefe de Asesores Legales del H. Senado de la Provincia de Corrientes (1988-1991); Asesor de la Honorable Cámara de Diputados de la Prov. de Corrientes.

Que, **Fernando José Díaz Ulloque** fue abogado, escritor y político. Fue docente titular de las cátedras de Derecho Internación Público y Derecho Internación Privado, siendo el primer correntino que desempeñó esos lugares en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

Que, **Francisco Blasco y Fernández de Moreda** fue Doctor en Derecho Penal y ejerció la docencia en las cátedra de Filosofía del Derecho, Derecho Penal Parte General e Introducción al Derecho, y la dirección de los cursos de Seminario, la Dirección de la Biblioteca y el cargo de Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE junto a su profesión de abogado. Se desempeñó en Buenos Aires como Técnico de la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, **Cecilia Alba Mayo de Ingaramo** fue Profesora de Derecho Procesal Civil y Comercial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. En 1967 se desempeñó como Juez de Menores de Corrientes y Juez de la Excma. Cámara Laboral y de Paz Letrado.

Que, además de lo expresado con anterioridad, es importante la colocación de señaléticas para poder identificar las calles y así evitar el dispendio de tiempo para poder recibir en el periodo correspondiente las facturas mensuales por los servicios a los



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

ORDENANZA N°

6822

Corrientes,

28 NOV 2019

que tienen acceso, ya que en muchas oportunidades las mismas ni siquiera llegan a su hogar por la dificultad que genera esta situación.

Que, la COM manifiesta en su Artículo 14 Inciso 7 establece la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, a su vez, la misma en su Artículo 17 señala que el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.

Que, la Ordenanza N° 4309, en su Artículo 5, por su parte establece que cualquier habitante de la ciudad -por si o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al Honorable Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio:

Que diversos estudios e informes, han llegado a la conclusión de que si bien la nomenclatura y numeración urbana permite a las personas localizar un lote de terreno o una vivienda no se resumen a una simple operación de señalización, sino que constituyen una base indispensable para el ordenamiento urbano; y más aún, las herramientas que se aplican durante esta operación también sirven para mejorar el ordenamiento urbano y municipal.

Handwritten signature or initials on the left margin.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..4//

ORDENANZA N°

6822

Corrientes,

28 NOV 2019

Que, finalmente debemos destacar al Departamento Ejecutivo Municipal la propuesta realizada por los vecinos a los efectos de que la Comisión Permanente para el estudio y proposición de calles u otro órgano supletorio pueda dictaminar al respecto y así brindar respuesta a la problemática con la que diariamente conviven los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Nombre a las Calles de los Barrios Concepción y Progreso”

ARTÍCULO.-1°: IMPONE a las Calles de los Barrios Concepción y Progreso los siguientes nombres, de acuerdo al anexo analítico y grafico que acompaña a la presente:

- a) **Porfirio Antonio Aquino** a la Calle S/N (1185)
- b) **Márcelo Breard** a la Calle S/N (942)
- c) **Fernando José Díaz Ulloque** a la Calle 851
- d) **Francisco Blasco y Fernández de Moreda** a la Calle 853
- e) **Cecilia Alba Mayo de Ingarano** a la Calle 862

ARTÍCULO.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: EL DEM deberá, a través del área que corresponda, incorporar dichos nombres de calles a la nomenclatura urbana de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO.-4°: EL DEM arbitrará los medios necesarios para que se proceda a la colocación de señalética urbana de dicha nomenclatura urbana.

1409-C-19



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..5//
ORDENANZA N° 6822

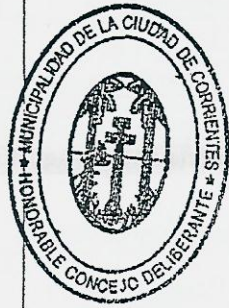
28 NOV 2019
Corrientes,

ARTÍCULO.-5°: REMÍTASE, la presente Ordenanza al DEM para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

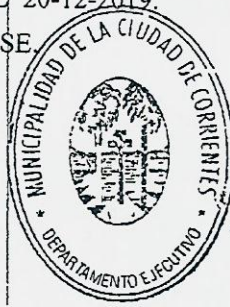


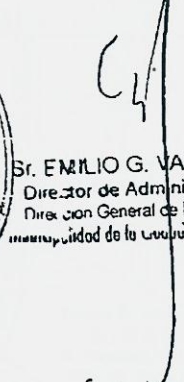

HORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6822 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3945 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-12-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
TRADADO	FECHA HORA
1	DIC 2019 12
SALIDAS	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..6//

6822

28 NOV 2019

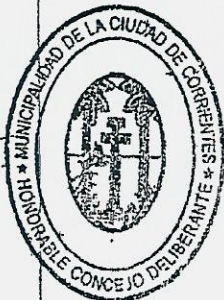
ORDENANZA N°

Corrientes,

ANEXO ANALÍTICO

NOMBRES DE CALLES BARRIOS CONCEPCIÓN Y PROGRESO		
N de ref	Nombre Actual	Nombre nuevo
Barrio Progreso		
1	S/N (1185)	Porfirio Antonio Aquino
Barrio Concepción		
2	S/N (942)	Marcelo Breard
3	CALLE 851	Fernando José Díaz Ullóque
4	CALLE 853	Francisco Blasco y Fernandez de Moreda
5	CALLE 862	Cecilia Alba Mayo de Ingaramo

F. Sartori
 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes



Norberto Ast
 NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

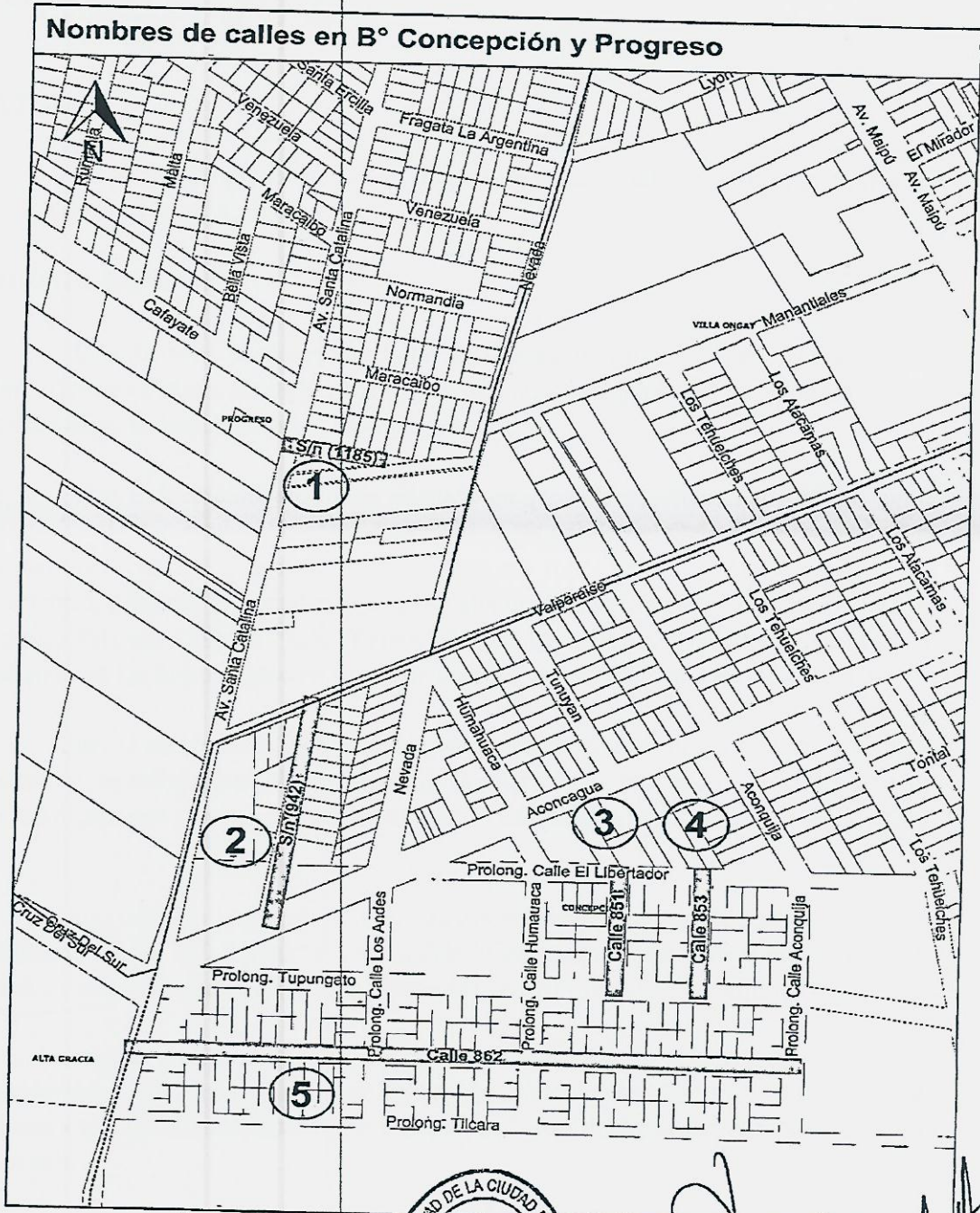


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..7//
ORDENANZA N° 6822

Corrientes, **28 NOV 2019**

ANEXO GRÁFICO



Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Signature]
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes